



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1981

BUENOS AIRES,

01 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017172-13-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada DEXERYL / GLICEROL, PARAFINA LIQUIDA, TROLAMINA, VASELINA, inscripta bajo el Certificado Nº 51127.

Q.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evaluación que se refiere el Artículo 2º de la mencionada resolución.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1981

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada DEXERYL / GLICEROL, PARAFINA LIQUIDA, TROLAMINA, VASELINA, Certificado Nº 51127, cuyo titular es la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A..

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Modificaciones el que forma parte integral de la presente Disposición, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

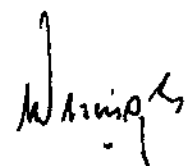
ARTÍCULO 3º. – Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-017172-13-9

DISPOSICIÓN Nº

1981

2


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO
DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: ROVAFARM ARGENTINA S.A.

Nombre Comercial: DEXERYL

Nombre Genérico: GLICEROL, PARAFINA LIQUIDA, TROLAMINA, VASELINA

Certificado N°: 51127

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	22/10/2013	22/10/2018

Expediente N° 1-0047-0000-017172-13-9

DISPOSICIÓN N°:

1981

SS

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.